



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 - 2023-MDA/A

Amarilis, 18 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 10219 de fecha 14 de junio del 2023; Informe N° 280-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 526-2023-MDA-GAJ de fecha, 16 de agosto del 2023, emitido por el Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 347-2023-MDA-GAJ, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Exp. Adm. N° 21860 de fecha 13 de diciembre del 2013; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 9º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Consejo Municipal que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.

Que, las agencias municipales son los órganos desconcentrados responsables de proporcionar servicios públicos municipales, así como promover y desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad en coordinación con las gerencias de línea según corresponda.

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad y; por lo general, las comunidades rurales, centros poblados, caseríos y asentamientos humanos eligen a sus agentes, para luego ser reconocidos mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que, el administrado Williams Tito Albornoz Flores, en su condición de Agente Municipal Electo del Caserío de Yaca, Distrito de Amarilis, mediante Exp. Adm. con Registro N° 10219 de fecha 14 de junio del 2023, solicita su reconocimiento como autoridad y de los miembros de su Junta Directiva a través de acto resolutivo de alcaldía a efectos de poder asumir sus funciones, a partir del 04 de junio del 2023, de acuerdo al acta de asamblea general extraordinaria.

Que, el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 526-2023-MDA/GDS, de fecha 16 de agosto del 2023, se suscribe al Informe N° 280-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 15 de agosto del 2023, en cuanto opina por la procedencia del reconocimiento del Agente Municipal y sus miembros del Caserío Yaca, Distrito de Amarilis, aduciendo que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos de conformidad con el artículo 17º de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDA, que aprueba el Reglamento de Creación de Agencias Municipales, Elección, Funciones y Reconocimiento de Agentes Municipales en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 347-2023-MDA-GAJ, de fecha 01 de



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

setiembre del 2023, emite opinión favorable para el reconocimiento de Agente Municipal y los miembros de su Junta Directiva del Caserío Yaca, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

Que, revisado los actuados se pudo constatar que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDA, que aprueba el Reglamento de Creación de Agencias Municipales, Elección, Funciones y Reconocimiento de Agentes Municipales en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Exp. Adm. N° 21860 de fecha 31 de diciembre del 2023, el Agente Municipal del Caserío Yaca del Distrito de Amarilis, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 279-2023-MDA/A, de fecha 07 de diciembre del 2023, al considerarse en la parte resuelve al Caserío Yaca dentro del Centro Poblado Chicchuy del Distrito de Amarilis por error.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, como AGENTE MUNICIPAL y VOCALES del Caserío Yaca Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
WILLIAMS TITO ALBORNOZ FLORES	AGENTE MUNICIPAL	22427529
CLAISON RODRIGUEZ CALDERÓN	SUB AGENTE MUNICIPAL	47430579
JULIO VÍCTOR ROJAS MEZA	SECRETARIO	22464644
CHARO MARLENE PAZ BERROSPI	TESORERO	48138917
JOSÉ DURAND CUSTODIO	VOCAL 1	22648402
ELVER JAVIER TARAZONA CHAUPIS	VOCAL 2	22488227
DANI SOFÍA ROSAS CAJAS	VOCAL 3	78108693
JUAN RODRÍGUEZ GAMARRA	VOCAL 4	22648825

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia del Agente Municipal y demás miembros reconocida en el artículo primero de la presente Resolución, será de dos (02) años, contado a partir del 04 de junio del 2023 de acuerdo al Acta General Extraordinario; debiéndose **INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a las dependencias y organismos correspondientes dar las facilidades del caso, para el cumplimiento a cabalidad y con responsabilidad sus funciones encomendadas.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, al Agente Municipal, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Banduro
ALCALDE

